



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **3894** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

MINR.
EXPTE. N° 1056-24201-22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. Lidia Cristina Cortez, C.U.I.L. N° 27-12618862-0, correspondiente al proporcional de vacaciones no usufructuadas por el periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 176-E-24 de fecha 01 de febrero 2024, del Ministerio de Educación, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Lidia Cristina Cortez, reconociendo los servicios prestados y haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes al periodo 2022, cuando se desempeñaba como personal Planta Permanente, Auxiliar Administrativo, en la Secretaría de Educación - Administración Central del Ministerio de Educación.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-24201-22 caratulado: SRA. CORTEZ LIDIA D.N.I. 12.618.862 - JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE FUE A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"

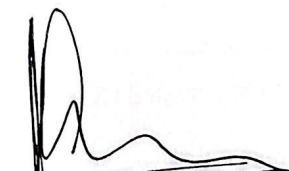
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

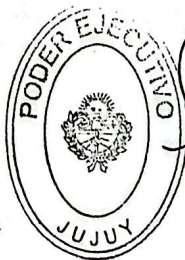


112.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3894 -E.-

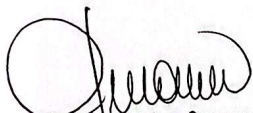
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Documentación
Ministerio de Educación